



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°109-2022/HMLO

Los Olivos, 13 de junio 2022

VISTOS: El Informe N°1982-2021-HMLO/ULCP; la Carta S/N, de fecha 22/03/2022; el Informe N°977-2022-HMLO/ULCP; el Memorandum N°277-2022-HMLO/ULCP; Informe N°2523-2022-UC-HMLO; el Informe N°2431-2022-UC-HMLO; el Memorandum N°282-2022-HMLO/ULCP; el Memorandum N°880-2022-HMLO/OPP; el Informe N°0406-2022-HMLO/GAF, el Informe N°065-2022-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...); asimismo, el numeral 36.3 prescribe: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha". Finalmente, el numeral 43.1 del artículo 43° del precitado dispositivo normativo, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, con Informe N°1982-2021-HMLO/ULCP, de fecha 25/11/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas el consolidado pertinente a la adquisición de útiles de escritorio para las IPRESS y el HMLO, tomando en cuenta los consumos históricos y el espacio limitado en el almacén central, realizándose las acciones conducentes para la adquisición de lo requerido del caso a través del catálogo electrónico de Perú Compras;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 22/03/2022, CERCOR LOGISTICS SAC requiere el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Orden de Compra OCAM-2021-500294-57-0 a través de Perú Compras;

Que, a través del Informe N°977-2022-HMLO/ULCP, de fecha 02/06/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, otorgó la conformidad de la adquisición de los útiles de escritorio; asimismo, solicitó control previo a la Unidad de Contabilidad para su reconocimiento de deuda con el Memorandum N°277-2022-HMLO/ULCP, de fecha 06/06/2022;

Que, mediante el Informe N°2431-2022-UC-HMLO, de fecha 07/06/2022, la Unidad de Contabilidad realizó el control previo respectivo, realizando diversas observaciones, devolviendo el expediente para su corrección; siendo subsanado con el Memorandum N°282-2022-HMLO/ULCP, de fecha 10/06/2022, por parte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, a través del Memorandum N°880-2022-HMLO/OPP, de fecha 13/06/2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago a favor de la empresa CERCOR LOGISTICS SAC, por un monto de S/94,058.45 (Noventa y cuatro mil cincuenta y ocho con 45/100 soles);

Que, mediante Informe N°0406-2022-HMLO/GAF, de fecha 13/06/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección General se emita el acto resolutorio pertinente conforme a sus facultades;

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°065-2022-HMLO/OAJ, de fecha 10/06/2022, evidencia la acreditación documental de acuerdo a los informes técnicos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; de la Unidad de Contabilidad; y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/94,058.45 (Noventa y cuatro mil cincuenta y ocho con 45/100 soles) a favor de la empresa CERCOR LOGISTICS SAC a cargo del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

M.C. LUIS BENJAMIN PEREZ INCA
Director General
CMP 55605